



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Barranca, 17 de febrero de 2023.

VISTO:

El expediente N° 2313814, que contiene el Informe N° 0025-2023-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE-1289/UGC emitido por la Unidad de Gestión de Calidad y el Memorando N° 117-2023-GRL-GRDS-DIRESA-L/UE1289/DE emitido por el Director Ejecutivo del Hospital Barranca Cajatambo y SBS, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de los dispuestos en el numeral I, II, III del Título Preliminar de la Ley N° 26842-Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar, el bienestar individual y colectivo, la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del estado, regularla, vigilarla y promoverla. Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la Ley;

Que, los artículos 4° y 5° del Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establecen que el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 255-2016/MINSA, se aprobó la "Guía técnica para la implementación del Proceso de Higiene de Manos en los Establecimientos de Salud", el cual tiene por objeto establecer los procedimientos para la implementación del proceso de higiene de manos por parte del personal de salud en el establecimiento de salud;

Que, mediante Informe N° 025-2023-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE-1289/UGC de la Unidad de Gestión de Calidad, señala que es necesario la conformación del "Comité de Higiene de Manos de la Red de Salud Barranca Cajatambo" y "Comité de Higiene de Manos del Hospital Barranca Cajatambo y SBS" para el año 2023;

Que, con la finalidad de contribuir a la prevención y control de las infecciones intrahospitalarias a través de las pautas de supervisión y la adherencia a la adecuada higiene de manos, conforme a lo señalado en los párrafos precedentes y de su revisión, se verifico que la misma cumple con la normatividad vigente, por lo tanto, resulta necesario aprobar a través de la resolución lo correspondiente;

Estando con el Visto Bueno de la Dirección Administrativa, la Unidad de Gestión de Calidad y Asesoría Legal del Hospital Barranca Cajatambo y SBS; y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ordenanza Regional N°08-2014-CR/R y la Resolución N° 215-2022-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la conformación del "Comité de Higiene de Manos de la Red de Salud Barranca Cajatambo" para el presente año 2023, según el detalle siguiente:

- | | |
|---|--|
| ➤ M.C. Antonio Romero Chumpitaz | Director Ejecutivo Adjunto |
| ➤ M.C. Nancy Adelseinda Salazar Beltrán | Jefe de la Unidad de Epidemiología |
| ➤ M.C. Elva Isela Santome Tolentino | Jefe del Dpto. de Patología Clínica y Anat. Patológica |
| ➤ QF. Melina Astrid Valverde Rojas | Jefe del Servicio de Farmacia |
| ➤ Lic. Jenny Raquel Ramírez Chávarry | (e) Jefe de la Unidad de la Gestión de Calidad |

